

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 497**

**SAN ANTONIO, 24 de Noviembre de 2022**

**VISTOS:**

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y, Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el **Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, rol único tributario N° 82.140.000-7**, representado por su Superintendente don Juan Cristóbal Herrera Aguilar, cédula nacional de identidad N° 15.871.515-5, ambos con domicilio, para estos efectos, en Av. del Golf N° 130, comuna de Santo Domingo, provincia de San Antonio, con fecha 10/11/2022, ha solicitado autorización para realizar una actividad familiar de interacción y bailable denominada **"Súbete al carro y pásalo bomba"**, en **Medialuna de la comuna de Santo Domingo, el día 03 de diciembre de 2022, a contar de las 12:00 horas y hasta las 24:00 horas**. Señala en su solicitud que contará con una zona de foodtrucks, emprendedores locales, 40 guardias de seguridad, punto de Bomberos y primeros auxilios, puntos de hidratación, baños para los asistentes, vías de evacuación señalizadas, estacionamientos para los asistentes de aproximadamente 3 hectáreas a un costado del recinto de la Medialuna de Santo Domingo.

2.- Que, adjunta a su solicitud indicada en Considerando anterior, lo siguiente:

- Declaración jurada ante Notario, efectuado con fecha 05/11/2022, que señala fecha y horario de evento cuya autorización se solicita, cantidad de público proyectada (5000 personas).
- Carta informando del evento dirigido a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ingresado a plataforma de dicho servicio, de fecha 10/11/2022.
- Carta informando del evento dirigido a SEREMI de Salud, de fecha 07/11/2022.
- Carta informando del evento dirigido a Directora de Salud de la comuna de Santo Domingo, de fecha 04/11/2022.
- Carta informando del evento dirigido a Cuerpo Bomberos de Santo Domingo, de fecha 04/11/2022.
- Carta informando del evento y solicitando autorización para usar el recinto municipal: Medialuna, dirigido a la I. Municipalidad de Santo Domingo, de fecha 04/11/2022.
- Oficio I. Municipalidad de Santo Domingo, de fecha 11/11/2022, suscrita por su Alcalde don Lolito, mediante el cual se autoriza el uso del recinto municipal de la Medialuna de dicha comuna a efecto de realizar el evento cuya autorización se solicita.
- Plan de Seguridad del Evento el cual refiere que: *"El evento contará con una ambulancia en el interior con un paramédico y un conductor, un carro de Bomberos con 4 bomberos para atender cualquier emergencia que se suscite, un puesto de mando dotado de equipos de radio comunicación además existirán 1 drone que volará de día y uno nocturno con cámara térmica,*

los anteriores con operadores certificados por la DGAC más 4 cámaras con batería las cuales estarán 1 ubicada en el ingreso otra en la zona de estacionamiento y las 2 restantes vigilando el sector del show y patio de comidas estas cámaras irán entregando imágenes en tiempo real al igual que los drones y éstos estarán siendo vigiladas por personal capacitado en seguridad y radiocomunicación. Existirán 10 extintores 4 ubicados en el escenario 2 por cada lado, 3 en el sector de los carros de comida y 3 en la feria de emprendedores.- También contará con 3 hectáreas de estacionamientos para evitar la congestión en las calles aledañas.- Suscitada una emergencia, canalizarán al puesto de mando vía radial, quien generará las coordinaciones con los entes pertinentes dependiendo el tipo de emergencia. ¿Que informar?: tipo de emergencia, recurso que necesita y posibilidades de control. El puesto de mando canalizará la información vía radial a los equipos de emergencia en el lugar, ambulancia, bomberos y carabineros (se suministrará una radio al encargado de la institución en terreno. El encargado de las instalaciones del puesto de mando será don Erick Morales Aravena +56983790852 (coordinaciones), +56979916659 (teléfono de puesto de mando). En caso de evacuación el punto de encuentro será la cancha para las personas asistentes al evento. Se pasará información durante todo el evento referente a vías de evacuación y puntos de encuentro.”

4.- Que, con fecha 10/11/2022 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio.

5.- Que, con fecha 24/11/2022 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, el cual informa FAVORABLEMENTE la realización del evento, con las siguientes RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

**“RECOMENDACIONES:**

*Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, debe aclarar la participación de un equipo paramédico y bomberos, se requiere con urgencia una visita en terreno con la organización y entidades comprometidas para evaluar las fortalezas y debilidades del evento.*

**SUGERENCIAS:**

*Los organizadores de la actividad necesariamente deben considerar los siguientes aspectos:*

- 1. Contar en todo momento durante el desarrollo del evento con personal de Bomberos y ambulancia a fin de tener una rápida respuesta ante algún accidente o evento que afecte la integridad de las personas y/o seguridad del recinto.*
- 2. La organización debe definir los sectores a utilizar por el público, escenarios y estacionamiento, los cuales deben estar claramente identificados y señalizados.”*

6.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

7.- Que, en el análisis de solicitud de evento masivo, se deben revisar y ponderar todos los antecedentes arribas al proceso como así también constatar las externalidades, tanto positivas como negativas, que produzca la realización misma.

8.- Que, en ese orden de cosas, examinados todos los antecedentes presentados por el solicitante, cumple con los requisitos para dar curso a la autorización solicitada, por lo cual se autorizará la realización del evento estableciendo requerimientos para su desarrollo, como se indica en la parte resolutive de este acto administrativo.

**TENIENDO PRESENTE:**

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes

recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento desde y hacia el evento y en el evento mismo.

b.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- A mayor abundamiento de lo anterior, la organización debe definir los sectores a utilizar por el público, escenarios y estacionamiento, los cuales deben estar claramente identificados y señalizados.

d.- Los organizadores deben contar en todo momento durante el desarrollo del evento con personal de Bomberos y ambulancia a fin de tener una rápida respuesta ante algún accidente o evento que afecte la integridad de las personas y/o seguridad del recinto.

e.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

#### **RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÁSE** Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, rol único tributario N° 82.140.000-7, representado por su Superintendente don Juan Cristóbal Herrera Aguilar, cédula nacional de identidad N° 15.871.515-5, ambos con domicilio, para estos efectos, en Av. del Golf N° 130, comuna de Santo Domingo, provincia de San Antonio, como organizador del evento, para realizar la siguiente actividad familiar bailable:

**ACTIVIDAD: “Súbete al carro y pásalo bomba”**

**DÍAS : Sábado 03 de diciembre de 2022**

**HORARIO : Desde las 12:00 horas hasta las 24:00 horas**

**LUGAR : Medialuna de la comuna de Santo Domingo.**

**2.- COMUNÍQUESE** a presente Resolución para su conocimiento, al solicitante, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

**3.- DISPÓNGASE** que los organizadores del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento desde y hacia el evento y en el evento mismo.

b.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías

de acceso y evacuación, además de señalizar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- A mayor abundamiento de lo anterior, los organizadores debe definir los sectores a utilizar por el público, escenarios y estacionamiento, los cuales deben estar claramente identificados y señalizados.

d.- Los organizadores deben contar en todo momento durante el desarrollo del evento con personal de Bomberos y ambulancia a fin de tener una rápida respuesta ante algún accidente o evento que afecte la integridad de las personas y/o seguridad del recinto.

e.- Los organizadores deben contar con medidas de mitigación:

e.1. Es responsabilidad del organizador, verificar todas las medidas que sean necesarias para velar por la seguridad al interior, como mantener en todo momento las vías de tránsito del público y de evacuación despejadas, así también el exterior del recinto.

e.2. Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

f.- Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al país.

g.- Los organizadores, conforme a lo señalado en su solicitud de autorización y documentación adjunta a ella, debe contar con:

g.1.- A lo menos 40 guardias de seguridad, punto de Bomberos y primeros auxilios, puntos de hidratación, baños para los asistentes, vías de evacuación señalizadas, estacionamientos para los asistentes de aproximadamente 3 hectáreas a un costado del recinto de la Medialuna de Santo Domingo.-

g.2.- Contar con una ambulancia en el interior con un paramédico y un conductor, un carro de Bomberos con 4 bomberos para atender cualquier emergencia que se suscite, un puesto de mando dotado de equipos de radio comunicación. Además 1 dron que volará de día y 1 de noche con cámara térmica, ambos con operadores certificados por la DGAC más 4 cámaras con batería las cuales deberán estar: una ubicada en el ingreso, otra en la zona de estacionamiento y las 2 restantes vigilando el sector del show y patio de comidas. Estas cámaras entreguen imágenes en tiempo real al igual que los drones y éstos sean vigilados por personal capacitado en seguridad y radiocomunicación. Que existan 10 extintores 4 ubicados en el escenario 2 por cada lado, 3 en el sector de los carros de comida y 3 en la feria de emprendedores.- Suscitada una emergencia, canalizar al puesto de mando vía radial, generando las coordinaciones con los entes pertinentes dependiendo el tipo de emergencia. El puesto de mando debe canalizar la información vía radial a los equipos de emergencia en el lugar, ambulancia, Bomberos y Carabineros (suministrando una radio al encargado de la institución en terreno. El encargado de las instalaciones del puesto de mando será don Erick Morales Aravena +56983790852 (coordinaciones), +56979916659 (teléfono de puesto de mando). En caso de evacuación el punto de encuentro será la cancha para las personas asistentes al evento. Se debe pasar información durante todo el evento referente a vías de evacuación y puntos de encuentro.

h.- Debe dar estricto cumplimiento a la Directiva de Funcionamiento que sea aprobada por Carabineros de Chile - Prefectura San Antonio, Oficina de Seguridad Privada OS-10, resolución administrativa que es requisito esencial e indispensable para desarrollar el evento que por este

acto administrativo se autoriza, dado el número de asistentes proyectada conforme a declaración jurada del organizador.

**4.- ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta al organizador para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**5.- ESTABLÉZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el lugar autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

**6.- TÉNGASE PRESENTE** las facultades de Carabineros de Chile, sobre la base de sus propias atribuciones, para modificar los horarios o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo  
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

24/11/2022

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** kFngD7aGg8ZZ1QXqjr3TYw==

ASD/asd

ID DOC : 19853986

Distribución:

1. CUERPO DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO (Mail: superintendente.santodomingo@bomberos.cl)
2. MUN. DE SANTO DOMINGO
3. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
5. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete/Coordinación Provincial de Seguridad Pública
6. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
7. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes